Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 04 JUL 2016

VISTO: El Expediente de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP–PR Nº 209/2015, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2015" y Nota Interna S/Nº de fecha 30/06/2016; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria Nº 296/15, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, obrante a fojas 393, el agente Dr. Fernando DOMINGUEZ POSE, Legajo Nº 150, solicita autorización para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a partir del 18/07/2016.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando desde el 01/08/2016 al 07/08/2016, ambas fechas inclusive, quedándole treinta y tres (33) días pendientes de usufructo, por razones de servicio.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el goce de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, al agente Dr. Fernando DOMINGUEZ POSE, Legajo Nº 150, desde el 01/08/2016 al 07/08/2016, ambas fechas inclusive, quedándole treinta y tres (33) días pendientes de usufructo, por razones de servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el goce de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, al agente Dr. Fernando DOMINGUEZ POSE, Legajo Nº 150, desde el 01/08/2016 al 07/08/2016, ambas fechas inclusive, quedándole treinta y tres (33) días pendientes de usufructo, por razones de servicio. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 282 **/2016**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia